

ACTA DE CONSTITUCIÓN
FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO

En Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026), se reunieron en la ciudad de Santa Marta, siendo las nueve de la mañana (9:00 a. m.), las siguientes personas, con la intención de constituir una Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, del tipo de FUNDACIÓN:

NOMBRES COMPLETOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DE	DOMICILIO
Maxiel Lineth Montes Velásquez	1.082.912.804	de Santa Marta	Santa Marta
Angelica María Pardo Lora	57.444.567	de Santa Marta	Santa Marta
María Fernanda Carrillo Cantillo	1.004.377.798	de Santa Marta	Santa Marta

INVITADO:

NOMBRES COMPLETOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DE	DOMICILIO
Jose Alberto Igirio Orozco	1.083.037.554		Santa Marta

I. ORDEN DEL DÍA

- I.1. Elección de presidente y secretario ad hoc.
- I.2. Manifestación de la voluntad de constituir una Entidad sin Ánimo de Lucro de tipo fundación.
- I.3. Adopción y aprobación de los estatutos de la ESAL.
- I.4. Elección de dignatarios de los órganos de administración y fiscalización.
- I.5. Lectura y aprobación del acta.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- II.1. Elección del presidente y secretario ad hoc.

Se reciben las postulaciones de Maxiel Lineth Montes Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.912.804 de Santa Marta, para el cargo de presidente ad hoc, y de Jose Alberto Igirio Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.037.554 de Santa Marta, para el cargo de secretario ad hoc.

Sometidas las únicas postulaciones a consideración de los asistentes, ambas fueron aprobadas por unanimidad, quienes manifestaron de manera expresa, libre y voluntaria su aceptación de los cargos, procediendo a tomar posesión de los mismos.

- II.2. Manifestación de la voluntad de constituir una Entidad sin Ánimo de Lucro de tipo fundación.

Las personas constituyentes relacionadas en la presente acta manifiestan de manera unánime su voluntad de constituir la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO, la cual se regirá por la normatividad aplicable a las personas jurídicas de derecho privado y, en particular, por las disposiciones que regulan a las entidades sin ánimo de lucro.

- II.3. Adopción y aprobación de los estatutos de la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO.

La presidencia de la reunión deja constancia de que, para la constitución de la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO, se han observado las disposiciones legales vigentes y que los estatutos fueron elaborados conforme a la normatividad.

Sometidos los estatutos a consideración de las personas constituyentes, estos fueron aprobados por unanimidad. Los estatutos aprobados se anexan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

- II.4. Elección de dignatarios de los órganos de administración y fiscalización:

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar el órgano de administración:

- II.4.1. Consejo Directivo:

II.4.1.1. Director (a) ejecutivo

Nombre completo: Maxiel Lineth Montes Velásquez

Identificación: 1.082.912.804 de Santa Marta

II.4.1.2. Coordinador (a) Operativo (a)

Nombre completo: Angelica María Pardo Lora

Identificación: 57.444.567 de Santa Marta

II.4.1.3. Secretario (a) General

Nombre completo: María Fernanda Carrillo Cantillo

Identificación: 1.004.377.798 de Santa Marta

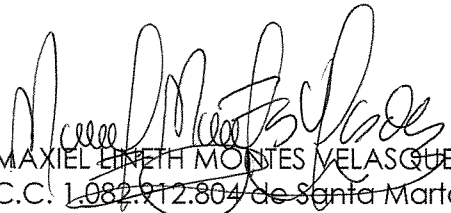
Los designatarios encontrándose presentes, manifestaron de manera expresa, libre y voluntaria su aceptación de los cargos.


Revisor fiscal: En relación con el cargo de Revisor Fiscal previsto en los estatutos, el Consejo Directivo deja constancia de que no se realiza su designación en esta oportunidad, por cuanto la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO no supera los topes de activos o ingresos que hacen obligatoria dicha designación, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el Artículo 15 de la Ley 1314 de 2009.

II.4.2. Lectura y aprobación del acta:

El secretario ad hoc procede a la lectura del presente acta, la cual es sometida a consideración de las personas constituyentes, quienes la aprueban por unanimidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), por quienes actuaron como presidente y secretario ad hoc de la reunión.


MAXIEL LINETH MONTES MELASQUEZ
C.C. 1.082.912.804 de Santa Marta
Presidenta Ad Hoc


JOSE ALBERTO GIRIO OROZCO
C.C. 1.082.037.554 de Santa Marta
Secretario Ad hoc

El suscrito secretario ad hoc certifica que la presente acta es fiel y exacta copia de la que reposa en el libro de actas de la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO.



JOSE ALBERTO GIRIO OROZCO
C.C. 1.082.037.554 de Santa Marta
Secretario Ad hoc

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Este documento fue presentado personalmente por Montes Velasquez Maxiel Lineth quien (o quienes) se identificó (o identificaron) con la(s) C.C. No. (Nos.) 1082912804 expedida en Santa Marta ante mi e suscrito Secretario, hoy 03 de Marzo del 2026

Pamó'G.
El Secretario

Los comparecientes:

Maxiel Montes Velasquez


CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Este documento fue presentado personalmente por Igirio Orozco Jose Alberto quien (o quienes) se identificó (o identificaron) con la(s) C.C. No. (Nos.) 1083037554 expedida en Santa Marta ante mi e suscrito Secretario, hoy 03 de Marzo del 2026

Pamó'G.
El Secretario

Los comparecientes:

Igirio J. Orozco
